

Quayaquil, Marzo 25 de 2015

Señores
Miembros de la Junta de Accionistas de GUEVAPLA S.A.
Ciudad.-

Señores:

Con la finalidad de que la Junta General De Accionistas de **GUEVAPLA S.A.** pueda cumplir con lo dispuesto en el numeral 2º, Art.231 de la Ley de Compañías, someto a vuestra consideración y para la aprobación en la Junta General, el Informe sobre la revisión efectuada a los Estados financieros al cierre del ejercicio económico del año 2011.

ALCANCE

Para la elaboración del presente informe, me he sometido a las atribuciones y obligaciones que la Ley de Compañías, en su Art. 279 faculta a los Comisarios designados; la revisión y análisis se realizaron en base de los Estados Financieros, a diciembre 31 del 2011, presentados por la administración de **GUEVAPLA S.A.**, a fin de determinar su razonabilidad.

OBJETIVOS

1. Emitir una opinión sobre el cumplimiento, por parte de los administradores, de normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General y/o el Directorio.
2. Emitir un comentario sobre los procedimientos de control Interno de la empresa.
3. Emitir una opinión respecto de las cifras presentadas en los Estados Financieros y su correspondencia con las registradas en los libros de contabilidad y, si estos han sido elaborados de acuerdo a Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

ANALISIS DE LOS ESTADO FINANCIEROS

La CBA Irina Monserrate Macías Llor, contadora de **GUEVAPLA S.A.** dejó presentado los Estados Financieros y documentación relacionada con las actividades de la empresa con corte a diciembre 31 del 2011, sobre lo cual se realizó la revisión y análisis correspondiente, cuyo resultado pongo a vuestra consideración:

Dado que la empresa en este periodo se encontró en etapa de constitución e inicio operativo no existieron muchas transacciones que revisar salvo la aportación de un predio y su respectivo pasivo.

He revisado el Balance General a diciembre 31 del 2011 y su correspondiente Estado de Resultados mediante pruebas que respaldan las cifras y revelaciones de los estados financieros, mismas que no han determinado situaciones que constituyan incumplimiento significativo de las obligaciones por parte de la administración como agente de retención y percepción de impuestos.

Atentamente,


Marcos Negrete Salvatierra
Comisario